



SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yffmo<sup>to</sup> Por

D.<sup>no</sup> Fran. Antonio Sandoval y D.<sup>no</sup> Antonio Torres Abas Comisarios nombrados por este Yff.<sup>to</sup> Ayuntamiento para informar sobre los particulares q.<sup>e</sup> comprehende la R.<sup>ta</sup>edula despachada con fecha de seis de Febrero de este año en razon de las calidades y condiciones que concurren en D.<sup>no</sup> Nicolas de Atienza y Gara para despacharle el titulo de Regidor de este Ayuntamiento. Exponemos: Que la renuncia hecha en favor del expresado Atienza por D.<sup>no</sup> Rafael Ortiz de Almodovar del oficio de Regidor se fundó en no poderlo servir por si à causa de las continuas ausencias q.<sup>e</sup> hace de esta Ciudad y otros motivos que se ocupaban, y no le daban lugar à poder desempeñar como corresponde, el citado encargo de Regidor. Pero suponiendo que al tiempo de hacer la tal renuncia fuesen ciertas causas, por que se hizo, no fueron suficientes, ni deben reputarse tales para contravenir à las R.<sup>tas</sup> Ordenes, y Leyes del R.<sup>no</sup>, p.<sup>o</sup> il.<sup>do</sup> las q.<sup>e</sup> se manda, que no puedan servirse estos oficios pu.<sup>cos</sup> sino por los dueños propietarios, prohibiendo las renunciaciones y cesiones de ellos, à no ser q.<sup>e</sup> tengan la gracia de nombrar tenientes, ò recaygan en hembras, menores, ò personas ecclias: y nada de esto se verifica en el sedente D.<sup>no</sup> Rafael Ortiz.

Si sus ocupaciones le impiden (como dixo) servir el oficio esta bien q.<sup>e</sup> no le sirviese, porq.<sup>e</sup> ninguna precision tenia para ello, asi como tampoco sirven otros sujetos oficios de igual

